

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

"Decenio con las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

*Resolución Directoral N°0097-2016-INIA-OA*

Lima, 07 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero 2016 y el Informe Legal N° 28-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 07 de julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento, informa a la Oficina de Administración la existencia de 52 órdenes pendientes de pago a favor de 48 proveedores, entre los que se encontraba la Orden de Compra N° 621 por el monto de S/. 978.92 Soles, emitida a favor de la Empresa REACTIVOS PARA ANALISIS SAC., la Orden de Compra N° 623 por el monto de S/. 842.00 Soles, emitida a favor de ABIOC S.A.C., la Orden de Compra N° 567 por el monto de S/. 102.00 Soles, emitida a favor de GIARDINO DEL PERU SRL., la Orden de Compra N° 570 por el monto de S/. 72.57 Soles, emitida a favor de CORPORACION QUÍMICA YOHISA S.A.C, la Orden de Compra N° 569 por el monto de S/. 579.38 Soles, emitida a favor de KOSSODO S.A.C. y la Orden de Compra N° 568 por el monto de S/. 127.20 Soles, emitida a favor de BIOMOL PERU SAC, para la adquisición de Insumos y materiales de Laboratorio, todos requeridos por la Directora de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; que dicho adeudo, se encuentra sustentado en las respectivas guías de remisión, facturas y las actas de conformidad. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto dicha orden se financió en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Memorando N° 441-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 01 de junio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 2,702.07 (Dos Mil Setecientos Dos con 07/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondiente al presupuesto del año fiscal 2016;



Que, mediante Informe Legal N° 28-2016-INIA/OA de fecha 07 de julio del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que REACTIVOS PARA ANALISIS S.A.C, ABIOC S.A.C, GIARDINO DEL PERU S.R.L, CORPORACIÓN QUÍMICA YOHISA S.A.C, KOSSODO S.A.C. y BIOMOL PERU S.A.C., realizaron las entregas en las fechas correspondientes, en cumplimiento de las Órdenes de Compra N° 621, 623, 567, 570, 569 y 568, respectivamente; que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/. 5,115.55 soles (Cinco Mil Ciento Quince con 55/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7º del mismo cuerpo legal, dispone que "...el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente...";

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados y aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente autorizar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 59-2016-INIA de fecha 05 de abril del 2016, y lo dispuesto en el Decreto supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de REACTIVOS PARA ANALISIS SAC., el importe de S/. 978.92 (Novecientos Setenta y Ocho con 92/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en la Factura N° 0001-024749, derivada de la Orden de Compra N° 621.

ARTICULO 2º.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de ABIOC S.A.C., el importe de S/. 842.00 (Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en la Factura N° 0001-001390, derivada de la Orden de Compra N° 623.

ARTICULO 3º.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de GIARDINO DEL PERU SRL., el importe de S/. 102.00 (Ciento Dos con 00/100 Soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en la Factura N° 006-0003840, derivada de la Orden de Compra N° 567.

ARTICULO 4º.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de CORPORACION QUÍMICA YOHISA S.A.C, el importe de S/. 72.57 (Setenta y Dos con 57/100 Soles) por obligaciones pendientes de pago, sustentadas en la factura N° 0001-010037, derivada de la Orden de Compra N° 570

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

"Decenio con las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N°0097-2016-INIA-OA

-3-

ARTICULO 5º.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de KOSSODO S.A.C, el importe de S/. 579.38 (Quinientos Setenta y Nueve con 38/100 Soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en la Factura N° 001-0139644, derivada de la Orden de Compra N° 569.

ARTICULO 6º.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de EDOMOL PERU SAC, el importe de S/. 127.20 (Ciento Veintisiete con 20/100 Soles) por obligaciones pendientes de pago, sustentadas en la factura N° 001-004404, derivada de la Orden de Compra N° 568.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de las empresas detallada en los artículos precedentes, con cargo a la Meta N° 0156 Gestión Administrativa, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 8º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrate, comuníquese y cúmplase

